

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado: 053083110001-2015-00297-00

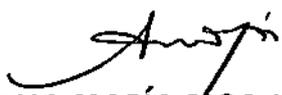
En mi calidad de Secretaria procedo a elaborar la liquidación de costas causadas en el presente trámite, así:

- ❖ **En primera instancia:** No hay lugar a realizar liquidación por cuanto ninguna de las partes fue condenada en costas (folio 261)
- ❖ **En segunda instancia,** a cuyo pago fue condenada la demandada Silvia Mary Pulgarín Giraldo:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$500.000
TOTAL:	\$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

Girardota, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendój.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2015-00297-00
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Alirio Ávila Tamayo
Demandada:	Silvia Mary Pulgarín Giraldo
Interlocutorio:	No. 369 de 2020
Decisión:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso, **se imparte aprobación** a la liquidación de costas de primera y segunda instancia que antecede, efectuada por la secretaria del despacho.

Ejecutoriado este auto, por la Secretaría del despacho **archívese** el expediente previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 051, fijado hoy 07 DE NOVIEMBRE E 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria